



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, octubre diez (10) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	<i>LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>YAJAIRA PEREZ GUTIERREZ</i>
APODERADO:	<i>DR. JUAN PABLO PINO MEDALLES (Suplente)</i>
DEMANDADO:	<i>JOSE WILLIAM CUBIDES PUENTES</i>
APODERADO:	<i>DAVID RAMOS GARCIA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00206-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA (ART. 501 C.G.P)</i>

Teniendo en cuenta, que no se puede acceder al link del proceso [2017-00461](#), enviado por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE AGUACHICA - CESAR, se le requiere nuevamente, para que, con destino al presente proceso, envíen todos los audios y videos contentivos de las diferentes audiencias realizadas en el proceso de la referencia, dentro de los inventarios y avalúos llevados a cabo, esto con el fin de resolver la etapa de objeciones a los mismos.

Una vez, verificado lo pedido, se fijará nueva fecha y hora para resolver las objeciones respectivas.

Reconózcasele personería jurídica para actuar al Dr. JUAN PABLO PINO MEDALLES, como apoderado judicial de la demandante YAJAIRA PEREZ GUTIERREZ, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Lorena Margarita Gonzalez Rosado

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0f63b8b09c24d75ee4c0dc7119291d0d236cd34358e587ada35f8ccbd6ef5f6

Documento generado en 11/10/2023 01:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>